

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 31 del reglamento de 23 de Agosto del año de 1851, se publica á continuacion el estado que la suprimida Junta de reconocimiento y liquidacion de la Deuda del Tesoro público ha formado y dirigido á este Ministerio de los mandamientos de pago que ha acordado y expedido en el mes de Noviembre último.

Madrid 15 de Enero de 1855.—El Subsecretario en comision, Gonzalo de Cárdenas.

El estado que se cita es como sigue:

JUNTA DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA DEUDA DEL TESORO PUBLICO.

Estado demostrativo de los mandamientos de pago acordados y expedidos por la misma en el mes de Noviembre próximo pasado.

Cantidades declaradas de abono en rs. vn.	ACREEDORES á cuyo favor se expiden los mandamientos de pago.	Clase de pago á cargo del Tesoro en billetes del mismo.	Idem á cargo de la Deuda pública en renta consolidada.	INTERESES. Fecha en que han de devengarse.	Fecha del acuerdo de la Junta.
4,336. 4	El Ayuntamiento de Torralva.....	No preferente con interes.....	..	1.º de Enero de 1852.....	1.º de Noviembre de 1854.
1,092	El de la Jana.				
242. 28	El de Torre Embesora.				
372. 44	El de Almenara.				
20. 48	El de Borriol.				
435. 5	El de Chodos.				
357	El de Villafamés.				
5,556	El de Vall de Uxó.				
9,366	El mismo.				
7,886	El mismo.				
220	El de Paviás.	No preferente con interes.....	..	1.º de Julio de 1851.....	1.º de Julio de 1851.
33	El de Benifiró del Valls.				
40. 26	El mismo.				
400	El de Santa Coloma.				
30	El mismo.				
15. 45	El de Chulilla.				
81. 4	El mismo.				
8,794. 30	El de Cuatretonda.				
5,684. 28	El de Chiva.				
260. 9	El de Faura.....				
4,504	El de Alegria.....	No preferente con interes.....	..	1.º de Julio de 1851.....	1.º de Enero de 1854.
752	El de Arana y sus pueblos.				
4,128	El de Anteglesia de Herandis.				
376	El de Baños de Ebro.				
376	El de Barca de Leza.				
3,760	El del Ciego y los ocho pueblos de su hermandad.				
9,400	El de hermandad de Isurat.				
376	El de Iocera.				
4,888	El de la Guardia.				
752	El de Santa Cruz de Campera y sus pueblos.				
18,800	El de Vitoria.	No preferente con interes.....	..	1.º de Julio de 1851.....	1.º de Enero de 1854.
376	El de Zaldueño.				
752	El de Aldeaseca.				
9,400	El de El Barco.				
2,632	El de Naharros del Castillo.				
3,008	El de Bodonal.				
3,760	El de Campillo.				
8,648	El de Herrera del Duque.				
3,760	El de Mizandilla.				
3,760	El de Segura de Leon.				
9,400	El de Salarrubias.				
5,264	El de Granollers.	No preferente con interes.....	..	1.º de Julio de 1851.....	1.º de Enero de 1854.
4,504	El de Albocacer.				
3,008	El de Alcora.				
376	El de Aldea de Artesa.				
2,632	El de Almeron.				
4,504	El de Altura.....				
4,128	El de Abin.....				
2,256	El de Abin (valle de Almonacid).				
376	El de Artana.				
752	El de Azuebar.				
376	El de Benafijos.				
3,008	El de Benasal.				
3,008	El de Benicarló.				
4,136	El de Benlloc.				
5,264	El de Borriol.				
5,640	El de Borriana.				
3,008	El de Calis.				
376	El de Castillonou.				
752	El de Castellfort.				
4,128	El de Casti.				
4,128	El de Caudiel.				
376	El de Chiva de Morella.				
4,512	El de Cuevas de Mosquera.				
3,384	El de Cine de Torres.				
5,264	El de Culla.				
4,128	El de E-lida.				
4,504	El de Fomara.				
2,256	El de Forcall.				
4,128	El de Fuente la Reina.				
376	El de Gueriel.				
376	El de Herres.				
376	El de Lucena.				
376	El de Navajas.				
4,880	El de Olacan.				
18,800	El de Onda.				
2,256	El de Puebla de Arenoso.				
376	El de Palanques.				
4,128	El de Piña.				
4,504	El de Rosell.				
4,128	El de San Jorge.				
2,256	El de San Mateo.				
4,504	El de Segorbe.				
4,128	El de Serratilla.				
4,888	El de Sierra de Engarcerán.....				

Cantidades declaradas de abonos en rs. vn.	ACREEDORES cuyo favor se expiden los mandamientos de pago.	Clase de pago á cargo del Tesoro en billetes del mismo.	Idem á cargo de la Deuda pública en renta consolidada.	INTERESES. Fecha en que han de devengarse.	Fecha del acuerdo de la Junta.
4,504	El Ayuntamiento de Sol de Ferrer.....	No preferente con interes.....	..	1.º de Julio de 1884.....	4.º de Enero de 1884.
3,384	El de Sueca.				
4,128	El de Succina.				
752	El de Talis.				
376	El de Tarix.				
4,128	El de Todolella.				
3,098	El de El Toro.				
4,128	El de Torreblanca.				
752	El de Triguera.				
2,632	El de Vall de Uxó.				
752	El de Villar de Canes.				
6,392	El de Villafamés.				
2,632	El de Villahermosa.				
9,400	El de Villanueva de Alcolea.				
376	El de Villosa.				
3,760	El de Vivof.				
2,632	El de Xerés.				
2,632	El de Xesera.				
376	El de Xesira.				
2,632	El de Xesira.				
2,256	El de Xesira.				
752	El de Xesira.				
4,880	El de Xesira.				
2,632	El de Xesira.				
2,256	El de Xesira.				
3,760	El de Xesira.				
4,128	El de Xesira.				
4,136	El de Xesira.				
376	El de Xesira.				
4,504	El de Xesira.				
3,272	El de Xesira.				
5,384	El de Xesira.				
4,128	El de Xesira.				
9,400	El de Xesira.				
3,008	El de Xesira.				
376	El de Xesira.				
2,632	El de Xesira.				
752	El de Xesira.				
4,136	El de Xesira.				
6,768	El de Xesira.				
4,512	El de Xesira.				
4,504	El de Xesira.				
376	El de Xesira.				
9,400	El de Xesira.				
376	El de Xesira.				
49,552	El de Xesira.				
4,504	El de Xesira.				
376	El de Xesira.				
4,880	El de Xesira.				
376	El de Xesira.				
4,128	El de Xesira.				
2,256	El de Xesira.				
752	El de Xesira.				
2,632	El de Xesira.				
376	El de Xesira.				
2,256	El de Xesira.				
2,632	El de Xesira.				
7,144	El de Xesira.				
4,128	El de Xesira.				
4,128	El de Xesira.				
752	El de Xesira.				
4,880	El de Xesira.				
4,504	El de Xesira.				
9,400	El de Xesira.				
4,512	El de Xesira.				
9,400	El de Xesira.				
6,016	El de Xesira.				
4,880	El de Xesira.				
9,400	El de Xesira.				
4,128	El de Xesira.				
49,552	La Diputación general del Principado de Asturias.				
4,128	El Ayuntamiento del Infiesto.				
4,128	El de Luarca.				
752	El de Navia.				
4,128	El de Tineo.				
4,128	El de Fuentenecen.				
4,880	El de Fuentelisendo.				
752	El de Alda del Obispo.				
9,400	El de Herva.				
9,400	El de Madrigalejo.				
9,400	El de Valencia de Alcántara.				
3,760	El de Bañesteros.				
9,400	El de Campo de Criptana.				
4,128	El de Calzamares.				
2,256	El de Ponsojo de Calstrava.				
3,098	El de Sacúllamos.				
9,400	El de Villarrobledo.				
43,040	El de Villata.				
9,400	El de Alarcón.				
8,648	El de Alcañete de la Vega.				
752	El de Alcañete.				
4,504	El de Alcañete del Rey.				
2,256	El de Alcañete.				
4,128	El de Alcañete.				
3,098	El de Alcañete del Marquesado.				
752	El de Alcañete.				
3,098	El de Alcañete.				
2,632	El de Alcañete de la Sierra.				
2,256	El de Alcañete.				
2,256	El de Alcañete.				
4,880	El de Alcañete del Romeral.				
2,256	El de Alcañete.				
4,128	El de Alcañete.				
752	El de Alcañete.				
3,384	El de Alcañete.				
2,632	El de Alcañete de Moya.				
4,880	El de Alcañete.				
2,256	El de Alcañete.				
4,128	El de Alcañete.				
2,632	El de Alcañete.				
4,128	El de Alcañete de la Obispalia.				
48,800	El de Alcañete.				
3,098	El de Alcañete.				
2,632	El de Alcañete.				
752	El de Alcañete de Paravientos.				
4,504	El de Alcañete.				
3,098	El de Alcañete.				
4,880	El de Alcañete.				
752	El de Alcañete.				
3,760	El de Alcañete.				
4,880	El de Alcañete.				
376	El de Alcañete.				
4,128	El de Alcañete de las Valeras.				
4,128	El de Alcañete.				
752	El de Alcañete.				
752	El de Alcañete.				
4,880	El de Alcañete de San Martín de Boninches.				
7,144	El de Alcañete.				
2,256	El de Alcañete.				
4,880	El de Alcañete del Rey.				
6,768	El de Alcañete.				
4,880	El de Alcañete.				
752	El de Alcañete.				
3,098	El de Alcañete.				
3,098	El de Alcañete.				
4,128	El de Alcañete de Peristevan.				
752	El de Alcañete Sobrehuerta.				
4,880	El de Alcañete Saco.				
3,264	El de Alcañete del Humo.				
752	El de Alcañete del Sar de Arcas.				
376	El de Alcañete del Sar de D. Guillen de abajo.				
752	Idem id. id. de arriba.				
3,384	El del Villar del Aguila.				
752	El de Villar de Olaya.				
752	El de Villar.				
5,264	El de Villar.				
752	El de Villar.				
752	El de Villar de Cuencas.				
4,504	El de Salinas de Fuente el Manzano.				
2,256	El del Páramo.				
4,128	El de Tejedoros.				

Cant. mds
declaradas de abono
en P. vn.

ACREEDORES

á cuyo favor se expiden los mandamientos de pago.

Clase de pago á cargo del Tesoro
en billetes del mismo.

Idem á cargo de la Deuda pública
en renta consolidada.

INTERESES.
Fecha en que han de de-
vengarse.

Fecha del acuerdo
de la Junta.

Cant. mds declaradas de abono en P. vn.	ACREEDORES á cuyo favor se expiden los mandamientos de pago.	Clase de pago á cargo del Tesoro en billetes del mismo.	Idem á cargo de la Deuda pública en renta consolidada.	INTERESES. Fecha en que han de devengarse.	Fecha del acuerdo de la Junta.
2,632	El Ayuntamiento de Valdeolivas.				
4,512	El de Villamayor de Santiago.				
3,008	El de Albuñol.				
3,780	El de Algorinejo.				
376	El de Calahorra.				
752	El de Gualchos.				
1,504	El de Lanjarón.				
752	El de Medina de Bombarón.				
5,640	El de Orgiva.				
3,760	El de Salobreña.				
752	El de Abiego.				
2,632	El de Acumuer.				
3,760	El de Agüero.				
376	El de Albalatillo.				
2,256	El de Albelda.				
2,632	El de Ansó.				
376	El de Apies.				
1,880	El de Barbuñales.				
376	El de Bespen.				
752	El de Biescas.				
2,256	El de Bolea.				
2,256	El de Boran.				
2,256	El de Cándamos.				
376	El de Castillarudo.				
1,880	El del Grado.				
376	El de Estopiñan.				
1,504	El de Estiche.				
376	El de Fago.				
7,520	El de Hecho.				
1,128	El de las Cellas.				
376	El de la Luenga.				
752	El de los Corrales.				
752	El de Mardú.				
376	El de Naval.				
376	El de Outiñena.				
4,512	El de Oso.				
1,504	El de Peñaructo de Benastre.				
376	El de Plan.				
3,008	El de Salas Altas.				
376	El de Santa Cecilia de Huesca.				
2,256	El de Santa Lecina.				
752	El de Sarsa Masuello.				
376	El de Siesó de Huesca.				
752	El de Torralba.				
4,888	El de Vilovar.				
1,504	El de Verdun.				
3,760	El de Used.				
5,264	El de Zaidin.				
2,256	El de Alcalá la Real.				
18,800	El de Arjona.				
14,288	El de Marmolejo.				
3,008	El de Santiago de Calatrava.				
3,760	El de Segura de la Sierra.				
3,008	El de Valdepeñas.				
41,360	El de Villanueva de Andújar.				
1,504	El de Benalansa.				
3,760	El de Cañete la Real.				
3,760	El de Jubrique.				
6,768	El de Abanilla.				
4,880	El de E-pinardo.				
9,400	El de Mula.				
18,800	El de Totana.				
9,400	El de Bayona.				
7,520	El de Tuy.				
1,504	El de Alaraz.				
376	El de Alberqueria.				
4,128	El de Aldea del Arzobispo.				
4,880	El de Aldea Luenga.				
3,384	El de Aldeanueva de Figueroa.				
376	El de Aldea Rodrigo.				
4,128	El de Aldea Tejada.				
4,128	El de Aldeavieja.				
4,128	El de Almenara.				
752	El de Arcediano.				
1,504	El de Araboyana de Mogica.				
4,888	El de Babilafuente.				
752	El de Bañobares.				
752	El de Barba del Puerto.				
376	El de Berrocal.				
4,880	El de Boda.				
4,128	El de Bricones.				
376	El del Bedon.				
1,504	El de Calvarrasa de abajo.				
2,256	El de Calvarrasa de arriba.				
376	El de Cerro y su barrio.				
1,504	El de Campillo de Abralla.				
1,504	El de Cant-gallo.				
3,008	El de Curbajosa de arriba.				
376	El de Curbajosa de la Sagrada.				
2,256	El de Ciudad-Rodrigo.				
376	El de Castellanos de Villeguera.				
376	El de Castellanos de Moriscos.				
752	El de Cabeza deliosa.				
752	El del Lingo.				
2,256	El de Endinal.				
752	El de E-peja.				
2,256	El de Espina de la Urbada.				
752	El de Fuenteguinaldo.				
3,008	El de Florida de Liébana.				
4,128	El de Golpejas.				
752	El de Gomecello.				
376	El de Guadramiro.				
4,128	El de Herguilluela.				
4,128	El de Hueso de Azaba.				
4,128	El de la Alameda.				
1,504	El de la Encina.				
4,128	El de Ledesma.				
4,128	El de Lumbrerales.				
752	El de Linares.				
3,384	El de Madacon.				
4,128	El de Macotera.				
4,128	El de Mortrago.				
4,880	El de Monfort.				
752	El de Montemayor.				
1,504	El de Morinigo.				
4,128	El de Merodies de Lanchiego.				
376	El de Malpartida.				
752	El del Mollo.				
376	El de Monterubio.				
2,256	El de Moriscos.				
752	El de Palencia Negrilla.				
7,144	El de Parada de Rubiales.				
752	El de Pastores.				
4,136	El de Pelabrado.				
752	El de Perena.				
4,504	El de Puebla de Azaba.				
376	El de Puerto de Béjar.				
376	El de Poveda.				
376	El de Peralejos.				
752	El de Retortillo.				
4,128	El de Robleda.				
4,128	El de Pedrosillo del Ralo.				
752	El de San Felices el chico.				
3,384	El de San Cristóbal de la Cuesta.				
376	El de San Martín de Castañar.				
376	El de San Morales.				
4,888	El de Santiago de la Puebla.				
376	El de Saucedo.				
376	El de Santa Marta.				
376	El de Tala.				
752	El de Tamánes.				
4,888	El de Tarazona.				
2,256	El de Tejares.				
752	El de Topas.				
376	El de Torresmenudas.				
4,128	El de Valdelosa.				
752	El de Valverde.				
6,016	El de Villar del Ciervo.				
6,768	El de Villarino.				
752	El de Villoria.				
4,136	El de Villomela.				
4,512	El de Vitigudino.				

No preferente con interes.....

1.º de Julio de 1851.....

1.º Noviembre de 1854.

Table with columns: CANTIDADES declaradas de abono en rs. vn., ACREEDORES (cuyo favor se expiden los mandamientos de pago), Clase de pago á cargo del Tesoro en billetes del mismo, Idem á cargo de la Deuda pública en renta consolidada, INTERESES (Fecha en que han de devengarse), and Fecha del acuerdo de la Junta.

RESUMEN.

Summary table showing financial totals in Rs. vn. Mrs. for various categories including mandamientos de pago, deuda pública, and total importe expedido.

CRÉDITOS AMORTIZADOS.

Table detailing amortized credits, including amounts for proposals from June 2, 1852, and June 27, 1853, and conversion into perpetual rent.

Nota. Aumentada á esta suma la de los créditos satisfechos de la suprimida Junta de reclamaciones procedentes de tratados, da así un total de billetes en circulacion de 36.261,075 rs. 6 mrs. vn. Madrid 12 de de Diciembre 1854.—Excmo. Sr.—El Presidente, Lorenzo Nicolás Quintana.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 20 DE ENERO DE 1855.

Balance sheet table for Banco Español de San Fernando, showing ACTIVO (Assets) and PASIVO (Liabilities) in Reales vn. mrs.

Madrid 20 de Enero de 1855.—El Interventor general, Juan Storr.—V.º B.º—El Gobernador, Santillan.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 21 de Enero de 1855.

Table showing financial data for the Caja de Ahorros de Madrid, including deposits and withdrawals.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Magistrado honorario de Audiencia de afueras de Madrid y Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del escribano del crimen D. Blas Moreno, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, á D. José Daban y Tudó, que en el mes de Noviembre último residia en la calle de Valverde, núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, de doce á dos de la tarde, á fin de ampliarle la indagatoria que prestó en esta corte en 40 del referido Noviembre en un exhorto del Sr. Juez de primera instancia de Ateca; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Madrid á 17 de Enero de 1855, reunidos en la Sala del Tribunal correccional los señores

res D. Benito Marraci, D. Vicente Zarza, D. Valentin Carnicero, D. Francisco Gonzalez Lasarte, D. Federico Oliver, D. Juan José Olla, D. Francisco Zabala, D. Ignacio Fernandez Mo-co-o, D. Bartolomé Gomez, Don Eugenio Miguel de Monasterio, D. Lidoro Seo y Don Manuel Manjarrés, Jueces de hecho; D. Estanislao Figueroa, abogado defensor de D. Fernando Garrido; D. Manuel Tomás Segura, Promotor fiscal del juzgado de Lavapiés; siendo la hora señalada se dió principio al juicio público, y en su virtud se recibió juramento sobre los Santos Evangelios á los Sres. Jueces de hecho, quienes prometieron desempeñar el cargo con arreglo á su leal saber y entender. Seguidamente, por el presente escribano, se dió lectura de la denuncia y del artículo impreso en la hoja titulada Eco de las Barricadas, núm. 22, correspondiente al 30 de Noviembre último, cuya denuncia hizo el Promotor fiscal del mismo juzgado de Lavapiés, y declaracion de haber lugar á la formacion de causa, haciendo una reseña circunstanciada de las actuaciones que comprende el sumario. Prévia la venia del Sr. Presidente, el Promotor fiscal referido sostuvo la acusacion pidiendo al jurado declarase el artículo subversivo. Y el defensor del acusado pidió se declarase absuelto libremente. En seguida el Sr. Juez de derecho hizo una recopilacion de todo lo que resulta del juicio; y despues de haberla oido los Sres. Jueces de hecho se les entregó el proceso, y se retiraron á una estancia inmediata. Trascurrida una hora, poco mas ó menos, se volvieron á presentar en audiencia pública, y el Sr. D. Benito Marraci leyó el fallo, en virtud del cual se absolvió por ocho votos contra cuatro el citado impreso, cuyo documento fue entregado al Sr. Juez de derecho, que en su virtud dijo: «Habiendo observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los Jueces de hecho con la fórmula de absuelto el artículo impreso en el Eco de las Barricadas, núm. 22, correspondiente al 30 de Noviembre último, y denunciado por el Promotor fiscal de Palacio en 12 de Diciembre siguiente, la ley absolva á D. Fernando Garrido, responsable del referido artículo; y en su consecuencia S. S. mandó fuese puesto inmediatamente en libertad por esta causa, dejando sin efecto la retencion ó embargo preceptuado, y sin que

este procedimiento le cause perjuicio en su nombre y reputacion. Remítase testimonio competente á la redaccion de la Gaceta del Gobierno para su insercion, y entréguese al Sr. Promotor fiscal copia certificada, con lo cual se dió por terminado el auto: firmo S. S. y de todo doy fe.—Vicente Sebastian Garcia.—Manuel Ortiz. Es copia de que certifico.—Manuel Ortiz. D. Francisco Montoro y Navarro, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada, y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza. Por el presente cito y emplazo á todas las personas interesadas en los créditos procedentes de las preas hechas por los ingleses en los años de 1804 y 1805 sin prévia declaracion de guerra, para que en el término de 30 dias, contados desde el posterior al en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por medio de apoderados, á contestar al traslado que los he conferido por providencia de 11 del corriente, de la demanda propuesta en este juzgado, por la escribana del infra-crito, por parte de D. Juan Francisco de Puyade, sobre que se declare ser el interesado en un 20 por 100 de todos y cada uno de dichos créditos, y á exponer y promover lo que les convenga en el particular; apercibido de que en su defecto se tendrá por contestada dicha demanda por los que no comparezcan, y en su rebeldia se sustanciará con los estrados del juzgado, parándoles lo que se proveyese el perjuicio que haya lugar. Cádiz 28 de Diciembre de 1854.—Montoro.—Licenciado José Maria Noble. ANUNCIO. Se desea comprar en términos convenientes una casa y bienes raices de libre disposicion que radiquen en un buen punto de las provincias de la Coruña ó

Pontevedra, y cuyos títulos de propiedad esten limpios y corrientes, por valor líquido desde 4 hasta 30,000 ó mas reales. Se tratará de este negocio en Madrid con D. Andres Maria Fernandez, calle de Peralta, número 8, cuarto bajo de la derecha; en la Coruña con D. Fabian Vicente Vazquez, y en Santiago de Galicia con el Secretario del Grande Hospital nacional, D. José Maria Fernandez. ESPECTACULOS. TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Marco Visconti, ópera nueva en tres actos. TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—D. Gil de las Calzas Verdes, comedia del maestro Tirso de Molina.—Una fiesta de gitanos, baile El Maestro de la tuna, sainete. TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—La locura de amor, drama histórico, nuevo, en cinco actos y en prosa, original de D. Manuel Tamayo y Baus. TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las seis y media de la noche.—Tres madres para una hija, vaudeville en dos actos.—Baile.—La alqueria de Bretaña, drama en cinco actos. TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La cisterna encantada.—Baile. EN LA IMPRENTA NACIONAL.